

29/01/2009

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

[Handwritten signature]

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

CLAVE: SEM000067 FECHA EXPEDICIÓN: 17-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64.236
 NOMBRE: REOS MATA MARIA GUADALUPE
 UBICACIÓN: MATAMOROS EXTERIOR: 475 INTERIOR:
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: OCAMPO
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.
 DIAS AMPARADOS: 104 IMPORTE: \$316.16
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten signature]
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten signature]
ACEPTO

REOS MATA MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro tlaquepaque.gob.mx mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por el Centro Histórico Municipal.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 4057-6000

[Handwritten signature]